

ALCANCE RECURSO EN PROCESO 11001400308520170100100 EAAB- NORA LILIA FRESNO Y JESUS OLIVO

Nely Amparo Cuevas Gutierrez <ncuevasg@acueducto.com.co>

Vie 11/09/2020 11:31 AM

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

ALCANCE RECURSO.pdf;

Buenos días señores Juzgado Segundo Civil Municipal, adjunto Alcance a Recursos interpuestos contra auto del 7 de septiembre notificado por Estado el día 08 de septiembre de 2020 en proceso de la referencia.

Cordialmente:



Nely Amparo Cuevas Gutierrez

Profesional Especializada

Oficina Asesora de Representación Judicial

ncuevasg@acueducto.com.co

Teléfono: 3447000 ext.7248

ESTA COMUNICACIÓN PUEDE CONTENER MATERIAL CONFIDENCIAL Y/O INFORMACIÓN CON DERECHOS reservados del propietario, por lo tanto el uso de las mismas es exclusiva para el destinatario. Si usted recibió este material por error, por favor notifíquelo inmediatamente al remitente y borre el email y cualquier documento o documentos asociado con el email. Muchas Gracias. THIS COMMUNICATION MAY CONTAIN CONFIDENTIAL AND/OR OTHERWISE PROPRIETARY MATERIAL and is thus for use only by the intended recipient. If you received this in error, please contact the sender and delete the e-mail and its attachments from all computers.

15300-2020-1792 de 11 de septiembre.

Doctor

CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO

Juez Segundo Civil Municipal de Bogotá

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Entrega del Tradente al Adquirente
Demandante: Empresa De Acueducto Y Alcantarillado De Bogotá
Demandados: Nora Lilia Fresno y Jesús Olivo Rozo
Rad. 11001400308520170100100

ORIGEN :85 Civil Municipal Bogota.

Asunto: Alcance Recurso de Reposición en subsidio Apelación contra auto 07 de septiembre del 2020. ART 318 Y 320 del CGP.

En mi condición de apoderada de la demandante EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA estando dentro del término legal, manifiesto a el Señor Juez que, por medio del presente escrito estoy dando alcance RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO APELACION, contra el auto del 07 de septiembre del 2020, notificado por Estado del 08 de Septiembre del corriente año por medio del cual se declara el desistimiento tácito y se decreta la terminación del proceso en el sentido de adjuntar soportes de la Notificación debidamente cotejada dirigidas a la señora NORA LILIA FRESNO de con fecha 13 de Marzo del 2020.

Cordialmente,



NELY AMPARO CUEVAS GUTIERREZ

CC63394493

TP 148650 CS de la J

Se adjuntan soportes : 2 folios.



SC701-1

Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

MPFD0801E02-04



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 Numero 14-33 Piso 5 Bogotá D.C
Edificio Hernando Morales

**CITACION PARA DILIGENCIA
DE NOTIFICACION PERSONAL ART 292 CPP**

Señor

NORA LILIA FRESNO

Carrera 1 F Bis A Este 73 -B -41 Sur (Direccion Antigua)
Carrera 8 DN-73 B-41 Sur (Direccion Actual)
La Ciudad.

ASUNTO: NOTIFICACION AVISO ARTICULO 292 CGP

No. de Radicación del Proceso: 110014003085201701001001

Naturaleza del Proceso : VERBAL DE ENTREGA DEL TRADENTE AL
ADQUIRENTE

Fecha de la Providencia: 06 DE JULIO DE 2017

Demandante: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE
BOGOTA. EAB-ESP

Demandado: NORA LILIA FRESNO SANTOFIMIO
JESUS OLIVO ROZO RODRIGUEZ

Sírvase comparecer a este Despacho Judicial de inmediato de dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega de esta comunicación en horario de lunes a viernes de las 8 am a 1 pm o de 2 pm a 5 pm con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida por este Juzgado de fecha 06 de julio de 2017, por medio del cual se admitió la demanda.

Se advierte que esta notificación se considera cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Se anexa copia informal del auto de fecha 06 de julio de 2017.

Parte interesada

NELY AMPARO CUEVAS GUTIERREZ

Apoderada de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá

Firma



Av. Calle 24 # 37-15. Código Postal: 111321.
PBX: (571) 3447000. www.acueducto.com.co
Bogotá D.C. - Colombia

SC701-1

MPFD0801F02-03





rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Creado mediante Acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015
Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: 2017-1001
Proceso: VERBAL
Demandante: E.A.A.B. ESP
Demandado: NOHORA LILIA FRESNO Y OTRO

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82 y 380 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

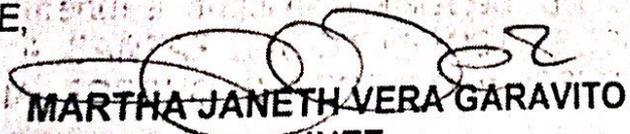
PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal de menor cuantía de Entrega del Tradente al adquirente, instaurada por la EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEOS DE BOGOTÁ EPS contra NOHORA LILIA FRESNO SANTOFIMIO y JESÚS OLIVO ROZO Rodríguez.

SEGUNDO: CORRER traslado de la demanda y de sus anexos, a la parte demandada por el término de veinte (20) días. Lo anterior de conformidad con el artículo 369 *ibidem*.

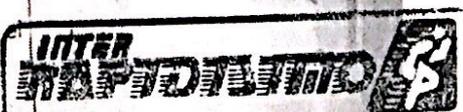
TERCERO: NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma y términos de los artículos 291 y 292 *ejusdem*.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar al abogado LUIS AMBROSIO GONZÁLEZ PRIETO, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO 85 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., 7 de Julio de 2017
Por anotación en estado No. 82 de esta fecha fue notificado auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
José David Vidales Vergara
Secretario



13 MAR 2020

PUNTO 3345